



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación".

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

0000208-2015/GOB.REG-TUMBES-PR.GGR

Tumbes, 30 JUL 2015

VISTO;

La Resolución Ejecutiva Regional N°000171-2015/GOB.REG.TUMBES-PR de fecha 20 de Mayo de 2015. COMUNICADO N° 006-2013-OSCE/PRE; y,

CONSIDERANDO:

Que, acorde al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000171-2015/GOB.REG.TUMBES-PR de fecha 20 de Mayo de 2015, se declaró de oficio LA NULIDAD del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 002-2015-GRT.CEO, para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA APLICACIÓN JOSE ANTONIO ENCINAS LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES" por no haber cumplido con tomar en cuenta la normatividad legal vigente al momento de CONFORMAR el Comité Especial de Adjudicación de Obra; ya que no se ha incluido a un profesional Especializado con conocimiento técnico objeto de la contratación; por lo que los actos administrativos que el Comité especial siga llevando a cabo en cada una de las Etapas del Proceso de Selección, podrían acarrear su NULIDAD ABSOLUTA y podrían perjudicar posteriormente el inicio de la ejecución de la obra;

Que, por lo expuesto es procedente DESIGNAR al Comité Especial para llevar a cabo el Proceso de Selección de la Licitación Pública N 002-2015-GRT-CEO para la Adjudicación de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA APLICACIÓN JOSE ANTONIO ENCINAS LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES para el ejercicio fiscal 2015.

Que, el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017 establece que "En las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. Para las Adjudicaciones Directas el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Ad Hoc. Asimismo el titular de la entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o Permanente, cuando lo considere conveniente. En estos casos el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá permanecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación".

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

00000208 -2015/GOB.REG-TUMBES-PR.GGR

Tumbes, 30 JUL 2015

órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida y administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección(...);

Que, el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante Reglamento de la LCE), establece que "El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial indicando los nombres completos y quien actuara como Presidente y cuidando de que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros";

Que, el COMUNICADO N° 006-2013-OSCE/PRE de fecha Julio de 2013, precisa que a partir del 01 de Agosto de 2013, **deben estar certificados los profesionales y técnicos que laboran en el órgano encargado de las contrataciones y que intervengan directamente en alguna de las fases de contratación pública;**

Estando a lo informado; y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Regional de Administración;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; modificado por Ley N° 27902; y Directiva N° 002-2004-GRT-GRPPAT SGDISG, denominada: "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 27 de Febrero de 2004;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité Especial para llevar a cabo el Proceso de Selección de la Licitación Pública N 002-2015-GRT-CEO para la Adjudicación de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA APLICACIÓN JOSE ANTONIO ENCINAS LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES para el ejercicio





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación".

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

00000208 -2015/GOB.REG-TUMBES-PR.GGR

Tumbes, 30 JUL 2015

fiscal 2015, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución conformada por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

Ing. Roger Florencio Moran Rivera
Lic Adm. Johnny Heraldo Lindao Fera
Abog. Sipion Riojas Edmundo Alberto

Presidente Titular
Miembro Titular
Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTE

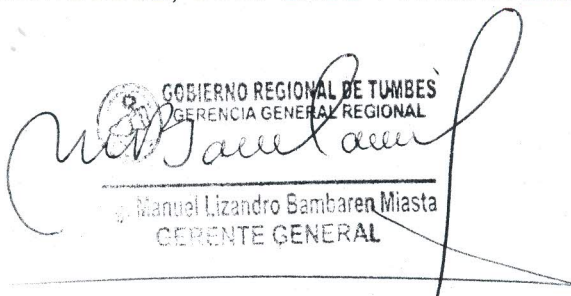
Ing. Eligio Junior Marchan Ruiz
CPC. Maritza Cecilia Montero Quevedo
Ing. Katherine del Pilar Niquen Tineo

Miembro Suplente
Miembro Suplente
Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité Especial para llevar a cabo el Proceso de Selección de la Licitación Pública N 002-2015-GRT-CEO para la Adjudicación de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA APLICACION JOSE ANTONIO ENCINAS LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES" deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los integrantes del comité a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, y a las Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Manuel Lizandro Bambarén Miasta
CERENTE GENERAL